



**AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO
DIRECTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 5438 /
QUILLÓN, 31 DIC 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Ficha técnica de requerimiento N°110 emitida por la DAM.
2. Cotización del proveedor Honey Pro SpA.
3. Resolución Exenta N°905 de fecha 25.12.2021, de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble, que declara Alerta Roja para la comuna de Quillón; por incendio forestal.
4. Decreto Alcaldicio N°5.314, de fecha 25.12.2021, que declara emergencia comunal en todo el territorio comunal por ocurrencia de incendios forestales en diversos sectores de la comuna de Quillón y sus antecedentes.
5. Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 4 letra i), en virtud del cual, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
6. Que, la fase de Respuesta frente a Desastres, corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.
7. Requerimiento de la Unidad de Prevención de Riesgos en orden de adquirir elementos de protección personal, necesarios para la seguridad del personal expuesto a peligro durante la emergencia declarada por incendios forestales en nuestra comuna, en forma urgente.
8. Lo dispuesto en el art. 8 letra c) la Ley 19.886 en relación con el art. 10 N°3 de su Reglamento que, autoriza la contratación mediante el procedimiento de Trato Directo, según dispone la norma: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*
9. Que, acorde a lo expuesto, los incendios forestales que afectan a nuestra comuna constituyen un desastre de gran envergadura que afecta a diversos sectores de Quillón, causando grandes pérdidas y damnificados, situación que a todas luces constituye una emergencia grave y calificada, que hace indispensable recurrir en este caso al

procedimiento excepcional de trato directo, a fin de que la Municipalidad cuente con todas los bienes y servicios necesarios para dar cabal cumplimiento a su deber de respuesta frente a situaciones de desastre, especialmente, para dar oportuna y eficaz asistencia a nuestros vecinos afectados y damnificados.

10. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
11. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
12. Decreto Alcaldicio N°2.286 de 2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica.
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo con el proveedor **HONEY PRO SPA**, **RUT: 76.821.091-8**, para la adquisición de insumos apícolas con el fin de apoyar a usuarios emergencia agrícola, **por la suma de \$1.059.100.- (un millón cincuenta y nueve mil cien pesos), impuesto incluido.**
2. **EMITASE**, orden de compra de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 19.886, la cual bastará como suficiente formalización del contrato administrativo, según corresponda de acuerdo con el art. 63 de su Reglamento.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, de conformidad al art. 50 del Reglamento de la Ley 19.886.
4. **IMPUTESE**, el gasto que represente la adquisición a las cuentas presupuestarias correspondientes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

JAS/NSV/mca.

DISTRIBUCIÓN:

- ADM. MUNICIPAL
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ODEL